



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 46/2026

EL PLENO DEL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE AMPARO PRESENTADO POR UNA MUJER CONTRA LAS SENTENCIAS QUE DESESTIMARON SU RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO POR LESIONES PRODUCIDAS BAJO DETENCIÓN POLICIAL

El Pleno del Tribunal Constitucional ha acordado admitir a trámite el recurso de amparo interpuesto por E.M.L.G. contra las sentencias de la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en recurso de casación y la dictada por la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, que desestimaron una reclamación de responsabilidad patrimonial por lesiones producidas bajo una detención policial.

El Tribunal Constitucional aprecia que en este caso concurre una especial trascendencia constitucional porque el recurso de amparo plantea un problema o afecta a un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina de este Tribunal y porque el recurso puede dar lugar para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia de un cambio en la doctrina de los órganos de garantía encargados de la interpretación de los tratados y acuerdos internacionales a los que se refiere el art. 10.2 de la Constitución.

La cuestión planteada se refiere a la infracción del derecho a la integridad física y de la tutela judicial efectiva.

La reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado tiene su base en la denuncia de la recurrente de amparo ante el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas y que éste apreció que existían indicios razonables de tratos inhumanos o degradantes que no habían sido disipados por el Estado parte.

Madrid, 15 de abril de 2026